



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N.º **0001-17-TI**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad del "Acuerdo entre la Mancomunidad de Dominica y el Gobierno de la República del Ecuador sobre la exención mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios", suscrito en Roseau, Dominica el 1 de diciembre del 2016, previamente a su ratificación por parte del presidente de la República, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 12 de enero de 2017


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc



SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Tribunal Constitucional, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Corte Constitucional del Ecuador, en la ciudad de Quito, Ecuador, con la presencia de los señores Justices: ...

En virtud de lo anterior, el Tribunal Constitucional

DECRETA:

RECHAZAR